

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 51, concedida al «Banco de San Sebastián, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de San Sebastián, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 51, concedida en 16 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao.—Sucursal.—Plaza de los Alférecs Provisionales, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-18-01.

Bérriz.—Sucursal.—Avenida M. Margarita, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-18-02.

Erimua.—Sucursal.—Grupo San Ignacio, número 3, a la que se asigna el número de identificación 48-18-03.

Ondarroa.—Sucursal.—Primo de Rivera, 27, a la que se asigna el número de identificación 48-18-04.

Zalla.—Sucursal.—Barrio El Corriño, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-18-05.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 52, concedida al «Banco Herrero, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Herrero, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 52, concedida en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

Cacabelos.—Sucursal.—Plaza Generalísimo, 13, a la que se asigna el número de identificación 24-06-15.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Avilés.—Sucursal.—Avenida Generalísimo, 40, a la que se asigna el número de identificación 33-10-37.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid.—Agencia urbana.—Mercado Central de Abastos, a la que se asigna el número de identificación 47-15-02.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al reverendo señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Asunción, de Menarguens (Lérida) la rifa de utilidad pública que se cita.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de diciembre de 1970.

Peticionario: Reverendo señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Asunción, de Menarguens (Lérida).

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre de 1971.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Dodge Dart», modelo GT, número de matrícula, B-813.445; de motor, F014965, y de bastidor, FB9P216501. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre de 1971.

Segundo.—Un televisor marca «Telefunken», valorado en 27.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el mismo sorteo.

Tercero.—Un tocadiscos marca «Philips», valorado en 19.810 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el tercer premio en el citado sorteo.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

Don Juan Tarroja Martín.—Domicilio: Balaguer (Lérida).
Don José Monsonís Campas.—Domicilio: San Celoni (Barcelona). E. Brunel, 10.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondiere, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.655-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz, por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Joseph Dainciart, nacido el 15 de julio de 1905 en Zugarramurdi (España), de nacionalidad francesa, cuyo último domicilio conocido era en Suro, Pinaros Orientales, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 26 de febrero de 1971, al conocer del expediente número 389/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 2.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joseph Dainciart.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Joseph Dainciart: 375.000 pesetas.

5.º Concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso del café intervenido y del coche marca Citroën «Tiburón», matrícula francesa 761-JK-64.

7.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 2.º de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 2 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.089-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz, por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Terence Charles Gaines, con último domicilio conocido en Calvia, calle Serrall, número 14, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 194/70 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Terence Charles Gaines.

3.º Imponerle la multa de 1.960 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna